

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00133 DE 2001  
( 16 MAY 2001 )

*"Por la cual se autoriza el incremento de horarios en la ruta Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, a las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", y se registra el Acta de Acuerdo de incremento de horarios".*

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales  
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,  
y 171 de 2001, y

85

CONSIDERANDO:

*Que por medio de la Resolución 00290 del 18 de septiembre de 2000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.*

*Que mediante la Resolución 00472 del 29 de diciembre de 1999, el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, otorgó Habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.*

*Que por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., servir la ruta, horarios y nivel de servicio descritos a continuación:*

RUTA: CUCUTA – LABATECA Y VICEVERSA VIA CHINACOTA.

Saliendo de Cúcuta: 15:00  
Saliendo de Labateca: 05:30  
Clase de vehículo: Bus  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencias: Diario

*Que mediante la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", servir la ruta, horarios y nivel de servicio descritos a continuación:*

Continuación de la Resolución N° 00133 de 16 MAY 2001  
"Por la cual se autoriza el incremento de horarios en la ruta Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, a las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", y se registra el Acta de Acuerdo de incremento de horarios".

RUTA: CUCUTA – LABATECA Y VICEVERSA VIA CHINACOTA. 86

Saliendo de Cúcuta: 13:00 – 14:00

Saliendo de Labateca: 03:00 – 04:00

Clase de vehículo: Bus

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Que por medio de escrito radicado bajo el número 1333 del 30 de abril de 2001, los señores Armulfo Emilio Estupiñán Cotamo, en condición de Representante Legal de la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. y Guillermo Alonso Cabeza Rojas, en condición de Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", solicitaron conjuntamente para sus representadas, incremento de horarios en la ruta autorizada Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, para ser servidos de la siguiente manera:

1. EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.

Saliendo de Cúcuta: 05:00 – 11:30 – 15:00

Saliendo de Labateca: 04:45 – 05:20 – 13:00

Nivel de servicio: Básico Corriente

Frecuencias: Diario

2. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL"

Saliendo de Cúcuta: 07:30 – 13:00 – 14:00

Saliendo de Labateca: 03:45 – 06:00 – 14:45

Nivel de servicio: Básico Corriente

Frecuencias: Diario

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citadas empresas, y elaboró el Estudio Técnico N° 010 de mayo de 2001, tomando como base legal las disposiciones consagradas en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:



Continuación de la Resolución Número **00133** de **16 MAY 2001**  
"Por la cual se autoriza el incremento de horarios en la ruta Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, a las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", y se registra el Acta de Acuerdo de incremento de horarios".

87

**ARTICULO PRIMERO** .- Autorizar a las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el incremento de los horarios en la ruta Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, de conformidad con el Decreto 171 de 2001, los cuales quedan de la siguiente manera:

1. **EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.**

Saliendo de Cúcuta: 05:00 -- 11:30 -- 15:00  
Saliendo de Labateca: 04:45 -- 05:20 -- 13:00  
Nivel de servicio: Básico  
Frecuencias: Diario

2. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL"**

Saliendo de Cúcuta: 07:30 <sup>✓</sup> -- 13:00 -- 14:00  
Saliendo de Labateca: 03:45 -- 06:00 -- 14:45 <sup>✓</sup>  
Nivel de servicio: Básico  
Frecuencias: Diario

**ARTICULO SEGUNDO** .- Registrar el Acta de Acuerdo de las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", de incremento de horarios en la ruta Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, nivel de servicio y frecuencias autorizados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, de conformidad con el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

**ARTICULO TERCERO** .- Derogar parcialmente la Resolución número 00925 del 10 de febrero de 1993, solo lo pertinente a la autorización de horarios en la ruta Cúcuta -- Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., y la Resolución número 1373 del 16 de marzo de 1993, solo en cuanto le autoriza horarios en la ruta Cúcuta -- Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal".

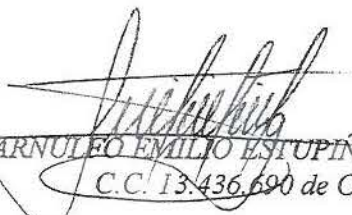
**ARTICULO CUARTO** .- En caso de terminación del Acuerdo registrado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, cada empresa continuará prestando los servicios que tenía autorizados antes de su celebración.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2001, notifiqué personalmente al señor **ARNULFO EMILIO ESTUPIÑAN COTAMO**, con cédula 13.436.690 de Cúcuta, Norte de Santander, Gerente de la Empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., el contenido de la Resolución 00133 del 16 de mayo de 2001 "Por la cual se autoriza el incremento de horarios en la ruta Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, a las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", y se registra el Acta de Acuerdo de incremento de horarios".

88

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito y Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

  
ARNULFO EMILIO ESTUPIÑAN COTAMO  
C.C. 13.436.690 de Cúcuta

  
MARÍA CRISTINA LOPEZ CARRILLO  
Secretaria 5140-11

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2001, notifiqué personalmente al señor **GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS**, con cédula 13.350.678 de Pamplona, Norte de Santander, Gerente de la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el contenido de la Resolución 00133 del 16 de mayo de 2001 "Por la cual se autoriza el incremento de horarios en la ruta Cúcuta – Labateca y viceversa vía Chinácota, en clase de vehículo bus, a las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", y se registra el Acta de Acuerdo de incremento de horarios".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito y Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

  
GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS  
C.C. 13.350.678 de Pamplona

  
MARÍA CRISTINA LOPEZ CARRILLO  
Secretaria 5140-11